Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

CÓDIGO DE ÉTICA DE EL COLEGIO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El artículo SEGUNDO transitorio del presente ordenamiento, abroga el Código de Ética de El Colegio de Morelos, aprobado en la primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 14 de agosto de 2020.

Aprobación	2024/03/24
Publicación	2025/02/28
Expidió	El Colegio de Morelos
Periódico Oficial	6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: EL COLEGIO DE MORELOS.- Organismo Público Autónomo.

CÓDIGO DE ÉTICA DE EL COLEGIO DE MORELOS

Contenido

Introducción y exposición de motivos
Objetivo
Alcance
Misión
Visión
CAPÍTULO I Disposiciones generales (1 al 3)
DE LOS PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE ÉTICA
Artículo 4.- Respeto a la diversidad cultural, étnica y social.
Artículo 5.- Igualdad y no discriminación.
Artículo 6.- Libertad de pensamiento y de expresión.
Artículo 7.- Respeto y tolerancia.
Artículo 8.- Cultura de paz
Artículo 9.- Integridad y honestidad académica
Artículo 10.- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual
Artículo11.- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer de El Colegio de Morelos.
Artículo 12.- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.
Artículo 13.- Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio de El Colegio de Morelos
Artículo 14.- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de El Colegio de Morelos.
Artículo 15.- Privacidad y protección de la información personal.
Artículo 16.- Responsabilidad.
CAPÍTULO II De los valores institucionales
Artículo 17.- Justicia.
Artículo 18.- Objetividad.
Artículo 19.- Responsabilidad.
Artículo 20.- Compromiso social.
Artículo 21.- Respeto.
Artículo 22. Inclusión.

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

Artículo 23.- Lealtad.
Artículo 24.- Perseverancia.
Artículo 25.- Humildad.
Artículo 26.- Honestidad.
Artículo 27.- Integridad.
Artículo 28.- Probidad.
CAPÍTULO III
DE LA OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN
Artículo 29 AL 31.
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Introducción

El Colegio de Morelos emite el presente Código de Ética, con fundamento en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, con el propósito de facilitar el conocimiento y apropiación de ese instrumento, e invitar a la comunidad de El Colegio de Morelos a que se sumen a la importante labor de proteger un ambiente de trabajo basado en la ética, valores y principios.

Exposición de motivos

El Colegio de Morelos, es consciente de la necesidad hoy día más que nunca, de mantener y/o promover los estándares éticos en la sociedad, es por ello que, ha determinado a través del Comité de Ética, con aprobación de la Junta de Gobierno como su órgano máximo, actualizar su Código de Ética con el propósito de que su contenido permanezca a la vanguardia de los requerimientos sociales que prevalecen en nuestro entorno. Siendo este, un instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de una persona. En este ordenamiento, se establecen los principios éticos y los valores institucionales que la comunidad de El Colegio de Morelos debe tomar en consideración en el ejercicio de sus quehaceres.

En este sentido, es pertinente tomar como ejes rectores de actuación lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las leyes federales y locales en la materia,

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

y demás normatividad aplicable.

Objetivo

El objetivo es orientar el comportamiento, desempeño de las funciones y toma de decisiones de los miembros de la comunidad de El Colegio de Morelos, e instituir principios, valores, reglas de integridad y compromisos idóneos, con miras a la excelencia. De este documento destaca su enfoque en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la prevención de las conductas que laceran la dignidad de las personas, como el hostigamiento y acoso sexuales, el acoso laboral y la discriminación, así como alinearlo hacia el cumplimiento de los preceptos establecidos en la filosofía Institucional.

Alcance

El Código de Ética de El Colegio de Morelos constituye el reconocimiento a la pluralidad social, étnica y cultural de la comunidad de esta institución, y tiene por objeto contribuir al desarrollo de las actividades de docencia, investigación y difusión en el área de conocimiento social y humanístico, contribuyendo en la atención de los problemas estatales, nacionales y globales. El presente deberá ser observado y atendido por todos los miembros que integran la Comunidad de El Colegio de Morelos.

Dentro de este marco, y con la finalidad de que la institución cuente con normas que contengan principios, valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal, que fomenten la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad y, particularmente importante, en el desarrollo de sus objetivos por la trascendencia social que adquiere, se formula el presente Código de Ética, con apego a nuestra filosofía institucional.

Misión

Impartir conocimientos de frontera como una institución educativa de excelencia que forma profesionistas e investigadores con alto sentido de responsabilidad social, ética y ecológica, respecto de las condiciones y problemas locales, nacionales y mundiales, ocupados en difundir los beneficios de la ciencia, saberes y cultura con la mayor amplitud posible.

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

Visión

Ser una institución educativa autónoma con liderazgo nacional e internacional, inclusiva, sin ningún tipo de discriminación, transparente, respetuosa de los derechos humanos, la pluralidad y diversidad cultural, que se apoya en la ciencia clásica y la complejidad, reconocida globalmente como formadora de profesionistas e investigadores íntegros, comprometidos con su entorno social, ecológico, económico, político y cultural.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Aplicación y obligatoriedad. El presente Código de Ética es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Morelos, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado, y su cumplimiento será obligatorio. Asimismo, el presente Código de Ética podrá fungir como un instrumento orientador para la conducta de los estudiantes, docentes y del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas, pero que forman parte de la comunidad.

Artículo 2.- Objeto. El presente Código de Ética tiene por objeto:

I. Establecer y orientar el comportamiento, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de todos los miembros de la comunidad de el Colegio de Morelos, e instituir principios, valores, reglas de integridad y compromisos idóneos para que toda la labor que se realice, por y en beneficio de la comunidad, se desarrolle con excelencia. De este documento destaca su enfoque en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la prevención de las conductas que laceran la dignidad de las personas, como el hostigamiento y acoso sexuales, el acoso laboral y la discriminación, así como alinearlo hacia el cumplimiento de los preceptos establecidos en la filosofía Institucional.
II. Establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del Código de Ética, así como las instancias para denunciar su incumplimiento.

Artículo 3.- Del comité de ética de El Colegio de Morelos

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

La aplicación y vigilancia del presente código está a cargo del Comité de Ética de El Colegio de Morelos, en cumplimiento de lo dispuesto por los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 2020.

Este comité se integra por un presidente, secretario ejecutivo, dos integrantes titulares y sus respectivos suplentes, así como un representante de la Unidad de Evaluación y Control.

CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 4.- Respeto a la diversidad cultural, étnica y social.

Los miembros de la comunidad de El Colegio de Morelos tienen derecho a defender su pensamiento, a que se reconozcan y acepten sus diferencias, a disentir de la mayoría y a buscar su propia identidad dentro del crisol múltiple de El Colegio de Morelos; en él pueden convivir y converger diferentes corrientes de pensamiento, teorías y paradigmas prácticos, técnicos y científicos, así como tradiciones culturales, creencias e ideologías sociales o políticas. Por ello no tienen cabida en su seno las expresiones discriminatorias o que hagan una apología de la violencia o de la intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida de El Colegio de Morelos.

La convivencia armónica y la solidaridad entre la comunidad exigen prevenir cualquier manifestación violenta. En consecuencia, es deber y responsabilidad de todos mantener relaciones pacíficas, al igual que procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos y evitar el ejercicio de la violencia.

Artículo 5.- Igualdad y no discriminación.

Para poder desarrollarse en igualdad de derechos en El Colegio de Morelos, nadie puede ser discriminado por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral, de salud, capacidades diferentes o cualquier otro motivo que atente contra

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

la dignidad humana.

Artículo 6.- Libertad de pensamiento y de expresión.

La libertad de pensamiento y de expresión son principios fundamentales protegidos y garantizados por El Colegio de Morelos. Todos los miembros de la comunidad tienen el derecho de pensar libremente y de expresarse respetando los derechos de terceros, tal como establece la Legislación de El Colegio de Morelos. Al mismo tiempo, todos los miembros se comprometen a dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.

Artículo 7.- Respeto y tolerancia.

El respeto es un principio fundamental para la convivencia de la comunidad de El Colegio de Morelos; esto conlleva el imperativo de la tolerancia, supone el reconocimiento de la diversidad, el respeto de las diferencias, e impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos, así como la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, prácticas e ideas.

Artículo 8.- Cultura de paz.

Procurar que los estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos vayan encaminados a la construcción de la paz y la solución no violenta de los conflictos, procurando el bienestar, la igualdad, la adecuada distribución de los recursos y la seguridad para toda la comunidad.

Artículo 9.- Integridad y honestidad.

La integridad y la honestidad son principios del quehacer de El Colegio de Morelos. Por ello, todos los miembros de la comunidad deben apegarse, en todas sus actividades, al rigor ético y científico en la adquisición, búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como presentar de manera honesta toda información posible sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.

La integridad y la honestidad implican citar las fuentes de ideas, textos, imágenes,

gráficos, obras artísticas, y toda fuente que se emplee en el trabajo de la comunidad; no sustraer o tomar la información generada por otros o por sí mismo, sin señalar la cita correspondiente u obtener el consentimiento y acuerdo del autor o quién posea los derechos de la obra.

Artículo 10.- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual.

El reconocimiento de la autoría intelectual debe realizarse en todas las evaluaciones académicas o laborales de El Colegio de Morelos, así como en el otorgamiento de premios, distinciones o nombramientos honoríficos.

Por ende, El Colegio de Morelos debe salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de obras e invenciones que se desarrollen individual o colectivamente por los miembros de la comunidad. Debe, por tanto, promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual y actuar contra toda persona o institución que haga uso indebido de las mismas.

Artículo 11.- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer de El Colegio de Morelos.

La investigación, la docencia, la difusión de la cultura y la extensión académica realizadas por la comunidad de El Colegio de Morelos serán social y ambientalmente responsables. Cuando corresponda, deberán observarse los principios y la normatividad nacional e internacional en materia de bioética.

Artículo 12.- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.

Los miembros de la comunidad de El Colegio de Morelos que participen en procesos de evaluación académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad, y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por su parte, los estudiantes que se sometan a las diversas instancias de evaluación, deben conducirse con absoluto apego a la veracidad en toda documentación e información que proporcionan a la institución, para sustentar su participación en dichos procesos.

Artículo 13.- Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio de El Colegio de Morelos

El patrimonio material e intangible de El Colegio de Morelos o que está bajo su custodia es de todos los mexicanos y, en última instancia, de toda la humanidad. Los miembros de la comunidad tienen la responsabilidad de su cuidado y de brindarle un aprovechamiento adecuado y sustentable.

Del mismo modo, todos los miembros de la comunidad deben proteger y preservar el patrimonio natural, ambiente, flora y fauna de los espacios y recintos, así como el patrimonio artístico, monumentos, murales, esculturas y toda obra de arte público que constituye parte del entorno de El Colegio de Morelos.

La responsabilidad de la comunidad frente al patrimonio de El Colegio de Morelos, implica no emplear los bienes para beneficio personal o lucrar con ellos, al margen de las labores inherentes a El Colegio de Morelos.

Artículo 14.- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de El Colegio de Morelos.

Los miembros de la comunidad que tengan responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de El Colegio de Morelos, deben actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad.

La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución General y las leyes federales y locales aplicables, cuando se trate del manejo y uso de datos personales y, dada la naturaleza de las investigaciones realizadas mediante convenio, cuando El Colegio de Morelos así lo haya acordado.

Artículo 15.- Privacidad y protección de la información personal.

La privacidad es un derecho fundamental y un principio que El Colegio de Morelos valora. Por ello, la comunidad de El Colegio de Morelos se compromete a respetar los datos personales, la información personal de los miembros de la comunidad y la vida privada de las personas.

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

Artículo 16.- Responsabilidad.

Los miembros de la comunidad tienen la obligación de cumplir las funciones que les han sido asignadas poniendo en ello empeño y profesionalismo, además de que el principio de responsabilidad también implica el responder por las acciones y decisiones tomadas y asumir las consecuencias de estas. La responsabilidad nos hace conscientes de nuestras acciones y de cómo estas pueden afectar a los demás.

CAPÍTULO III
DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 17.- Justicia.

Tratar con igualdad y equidad a todas las personas, es decir, en cada uno de los asuntos sometidos a su potestad, se esfuerza por dar a cada quien lo que le es debido.

Artículo 18.- Objetividad.

Respetar la verdad de los hechos y conservar el fiel reflejo de la realidad a través de razones comprobables con validez, fiabilidad y exactitud, manteniendo en todo momento un razonamiento libre de percepciones y opiniones particulares.

Artículo 19.- Responsabilidad.

Cumplir en tiempo y forma las actividades asignadas además de asumir las implicaciones y consecuencias de las acciones y decisiones tomadas. Ser conscientes de nuestras acciones y de cómo estas pueden afectar a los demás.

Artículo 20.- Compromiso social.

Pensar y actuar, tanto personal como socialmente, con la conciencia de que el bienestar general está por encima del particular.

Artículo 21.- Respeto.

La comunidad de El Colegio de Morelos se compromete a reconocer, aceptar, apreciar, cuidar y valorar los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte de la institución, así como las cualidades, ideas y derechos del prójimo.

Artículo 22. Inclusión.

Procurar en todo momento la cohesión, justicia e integración social de todas las personas por igual.

Artículo 23.- Lealtad.

Respeto y fidelidad a nuestra identidad personal e institucional.

Artículo 24.- Perseverancia.

Llevar a cabo los actos necesarios para el cumplimiento de una acción o decisión, superando las dificultades internas o externas que puedan presentarse.

Artículo 25.- Tolerancia

Tener conciencia de que todos tenemos limitaciones y debilidades y, en ese sentido, debemos mostrar comprensión y empatía hacia los demás.

Artículo 26.- Honestidad.

Conducirse con rectitud, congruencia, apego a la verdad y a la normatividad aplicable.

Artículo 27.- Integridad.

Ser congruente entre lo que se dice y se hace, adhiriéndose a los principios y valores institucionales en la toma de decisiones.

Artículo 28.- Probidad.

Conducirse con honradez y rectitud en el ejercicio de su actuar cotidiano.

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

CAPÍTULO IV
DE LA OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN

Artículo 29.- Vigilancia.

El Comité de Ética y la Unidad de Evaluación y Control, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo dispuesto en este Código de Ética.

Artículo 30.- Interpretación.

La interpretación y aplicación del Código de ética de El Colegio de Morelos, se realizará en cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, asimismo corresponde a las instancias mencionadas la interpretación administrativa de este Código, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

Artículo 31.- Denuncias. Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética ante las siguientes instancias:

I. Comité de Ética: Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos publicados en el Diario oficial de la Federación (DOF), el 28 de diciembre de 2020.
II. Unidad de Evaluación y Control: Es la autoridad al interior de El Colegio de Morelos, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – La interpretación y aplicación de El Código de Ética de El Colegio de Morelos, quedará a cargo de la comisión de Honor y Justicia y de su reglamento.

SEGUNDO. – El presente Código de Ética de El Colegio de Morelos, entrará en vigor un día después de ser publicado en la gaceta informativa “Emiliano Zapata”, de El Colegio de Morelos.

Aprobación	2024/03/24
Publicación	2025/02/28
Expidió	El Colegio de Morelos
Periódico Oficial	6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”

TERCERO. - El presente Código fue aprobado por la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II, XI de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Ética de El Colegio de Morelos entrará en vigor un día después de ser publicado en la Gaceta Informativa Emiliano Zapata de El Colegio de Morelos.

SEGUNDO. – Se abroga el Código de Ética aprobado en la primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 14 de agosto de 2020, y cualquier otra disposición que contravenga el presente ordenamiento.

TERCERO. - El presente Código de Ética fue aprobado en la primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 25 de marzo de 2024.

Dr. Bernardo Alfonso Sierra Becerra
Presidente de la Junta de Gobierno
Mtra. Jade Nadine Gutiérrez Hardt
Integrante
Dr. Erico Torres Miranda
Integrante
Dr. Abad Torres Benítez
Integrante
Dr. Emilio Ricardo Peña Rangel
Integrante
Dr. Juan De Dios González Ibarra
Rector de El Colegio de Morelos
Rúbricas.

Aprobación 2024/03/24
Publicación 2025/02/28
Expidió El Colegio de Morelos
Periódico Oficial 6406 Extraordinaria “Tierra y Libertad”